

Frutales

FRUTALES DE HUESO Y PEPITA

Tratamiento a caída de hojas

Durante el período de caída de hojas se producen numerosas heridas que son la puerta de entrada de enfermedades que pueden dañar la madera. Además, en estos momentos se producen las formas invernales de hongos que serán focos de infección en la próxima primavera. Por ello se recomienda, tanto en frutales de hueso como en los de pepita y en el almendro, realizar un tratamiento con un fungicida de amplio espectro, siendo lo más aconsejable los compuestos de cobre autorizados en el cultivo, a dosis altas.

El momento más adecuado para realizar el tratamiento con un *compuesto de cobre* es al 50% de hojas caídas en frutales de pepita y al 75% en frutales de hueso; en éstos, si ha habido problemas de monilia o fusicoccum, añadir además *tiram* o *metil tiofanato* (no almendro).

En peral y manzano con problemas de moteado se aconseja

añadir *urea* y tratar las hojas caídas con objeto de eliminar las formas invernales del hongo.

NÍSPERO

Moteado (*Fusicladium eriobotriae*)

Las condiciones climáticas de este otoño son idóneas para el desarrollo del hongo por lo que se recomienda extremar las precauciones.

Al objeto de mejorar los resultados contra esta enfermedad se recomiendan las siguientes **medidas culturales**.

a) Deben suprimirse los frutos momificados y brotes con chancros que permanezcan sobre el árbol y procurar enterrarlos o quemarlos.

b) Es importante que no queden parcelas abandonadas, ya que su existencia aumenta la gravedad de los ataques de la enfermedad y hace disminuir la eficacia de los tratamientos aplicados en el resto de las parcelas.

CONDICIONES CLIMÁTICAS PARA QUE SE PRODUZCAN LAS CONTAMINACIONES

Temperatura media durante el período de humectación	Número de horas de humectación por encima de las cuales se inicia una:		Días de incubación
	Contaminación primaria	Contaminación secundaria	
26 °C	13	9	
24 °C	9	6	
22 °C	9	6	8
20 °C	9	6	8
18 °C	9	6	9
16 °C	9	6	11
14 °C	10	6 ^{1/2}	13
12 °C	11	8 ^{1/2}	15
10 °C	14	9 ^{1/2}	17

ESTRATEGIA DE LUCHA

INCIDENCIAS	OCT.	NOV.	DIC.	ENE.	FEB.	MAR.
FENOLOGÍA	FLORACIÓN			ACLAREO FRUTOS		
SIN RIESGO Y SIN MANCHAS	TRATAMIENTO CON COMPUESTOS DE COBRE	Dentro de los 4 días siguientes al riesgo IBS (1) + DITIOCARBAMATOS (3)		Dentro de los 4 días IBS (2) + CAPTAN		
RIESGO GRAVE Y/O MUY GRAVE		TRATAMIENTOS SEGÚN RIESGOS (GRAVE Y/O MUY GRAVE) MIENTRAS EXISTAN MANCHAS FRUCTIFICADAS				
PRESENCIA DE MANCHAS						

Productos y plazos de seguridad:

- (1) *difenoconazol* (14 días), *ciproconazol* (14 días), *miclobutanil* (28 días).
- (2) *difenoconazol* (14 días), *miclobutanil* (28 días).
- (3) *mancozeb* (28 días), *maneb* (28 días), *metiram* (28 días).

PATATA DE SIEMBRA

Rhizoctonia

Una de las enfermedades que suele causar mayores daños en los campos de patatas durante la brotación del tubérculo y también en los estolones subterráneos es *Rhizoctonia solani*. Para evitar estos problemas, se recomienda:

- Asegurarse de la sanidad del material de propagación. Comprobar que el tubérculo de siembra está bien constituido y que no presenta síntomas externos e internos de enfermedad.
- El suelo deberá estar bien trabajado para facilitar la nascencia, debiéndose evitar lo más posible la formación de costras.
- La materia orgánica que se aporte deberá de estar muy bien descompuesta y al menos hacerlo 45 días antes de la plantación.
- Se debe evitar repetir el cultivo. Antes de volver a incluirlo en la rotación, hacer al menos dos cultivos diferentes.
- Aunque los tratamientos químicos no aseguran la ausencia de la enfermedad, suelen dar buenos resultados los tratamientos a los tubérculos, especialmente en aquellos campos con dificultades en el drenaje del agua o que hayan manifestado la enfermedad en años anteriores.

Productos:

Flutolanil: Pulverizar con un caldo al 6% o mediante inmersión de los tubérculos en caldo al 1%.

Metil tiofanato: Pulverizar con caldo al 0,9%

Metil tolclofos: Espolvorear la patata de siembra dosis de 125-200 g/Qm

Pencicuron: Aplicar pulverizando directamente al surco de plantación en el momento de la siembra, a dosis de 1-1,5 l/Ha (equivalente a 0,5-0,75 l. en 40 l. de agua/Tm) con 80 l. de caldo/Ha., o pulverizando directamente sobre los tubérculos a dosis de 50-75 cc./100 Kg. de tubérculos (equivalente 1-1,5 l/Ha).

CULTIVOS VARIOS

Esclerotinia (Sclerotinia sclerotiorum)

En los campos en que haya habido problemas otoñales de *Sclerotinia sclerotiorum* se recomienda, como mejor medida de control de esta enfermedad, no plantar especies o variedades de hortalizas susceptibles de ser atacadas por el hongo durante varios años, ya que la viabilidad de los esclerocios para causar la enfermedad permanece activa durante bastante tiempo.

Ante la dificultad de controlar esta enfermedad con productos convencionales, y en el caso de que en la próxima primavera-verano se vayan a continuar con la plantación de especies susceptibles de ser atacadas se recomienda la realización de tratamientos a base de *Coniothyrium minitans*, justo antes del enterrado de los restos del cultivo infestado.

Aplicar de 2 a 4 kg/ha sobre los restos de cosecha, realizando posteriormente la incorporación de los mismos en el suelo. El objeto de esta aplicación es que el hongo parasite los esclerocios presentes tanto sobre los restos del cultivo como los esclerocios situados en la capa más superficial del suelo de la parcela infestada, con el fin de evitar que se conviertan en nuevos focos de la enfermedad en cultivos posteriores.

NOTA INFORMATIVA • CONEJOS

Desde hace unos años se vienen observando daños en diversos cultivos agrícolas de la Comunitat Valenciana debido al aumento de las poblaciones de conejo de monte. La presencia de madrigueras, así como la acumulación de los típicos excrementos en forma de bolitas y las escarbaduras con las que suelen marcar su territorio evidencian la presencia de conejos en la zona.

La Resolución de 30 de Septiembre de 2008 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Resolución de 12 de junio de 2009 de la Conselleria de Agricultura Pesca y Alimentación delimitan los términos municipales y cultivos que se consideran afectados por la superpoblación de conejo de monte. La Orden de 11 de junio de 2009 sobre Directrices Extraordinarias para el control del Conejo de Monte (DOGV num. 6041/23-06-2009) establece las medidas a aplicar para el control de esta superpoblación y minimizar así los daños que pueda ocasionar.

Ante la existencia de daños o en previsión de los mismos se podrá presentar en el Ayuntamiento donde se ubique la parcela afectada una "solicitud de actuación". Estos impresos están a disposición de los agricultores en los respectivos Ayuntamientos.

El registro de los daños (la solicitud de actuación) es la única herramienta disponible para justificar la necesidad de actuaciones (caza, desbroces, entrega de medios, etc) y un elemento clave para constatar que existió una comunicación de daños a los responsables de la gestión en el caso de tener que resolver conflictos.

Esta contemplada la posibilidad de presentar solicitudes colectivas de actuación (a través de cooperativas) en el caso de daños localizados en una misma zona, con el objeto de agilizar los permisos y planificar las actuaciones. Estos permisos podrán presentarse en el Ayuntamiento o en las Direcciones Territoriales de Medio Ambiente.

La Administración realiza actuaciones encaminadas a favorecer las acciones de control de la superpoblación de conejo de monte; la comunicación escrita de los daños permite saber donde existe mayor concentración de daños y por lo tanto donde van a ser mas necesarias estas actuaciones.

Ornamentales

PALMERAS

Picudo rojo de las palmeras (*Rhynchophorus ferrugineus*)

El picudo rojo de las palmeras (*Rhynchophorus ferrugineus*) es un coleóptero barrenador de la familia de los curculiónidos que se ha propagado por todos los países del litoral mediterráneo.

Durante las primeras fases de infestación resulta muy difícil detectar la presencia del picudo, que por lo general sólo se descubre cuando la palmera está gravemente afectada.

Algunas señales indicadoras de la presencia de la plaga serían, la existencia de orificios en la corona o en el tronco por lo que el insecto expulsa la fibra masticada o el sonido crujiente producido por las larvas al alimentarse, así como el aspecto decaído de los foliolos y penachos de la palmera.

El síntoma más corriente es la marchitez de las hojas del centro de la corona que finalmente pueden secarse y quedar colgando hacia el suelo. En los ataques muy fuertes se acaba secando toda la copa y se produce la muerte de la palmera.

Las heridas de poda atraen a los adultos procedentes de palmeras afectadas, por lo que, si se poda, se debe realizar durante los meses invernales (enero-febrero), siendo recomendable podar sólo las palmas secas evitando hacerlo con las verdes.

Se recomienda realizar tratamientos fitosanitarios y recubrir las heridas de poda con mástic o pasta cicatrizante tras cualquier operación de poda y/o limpieza, resultando imprescindibles si se realizasen estas operaciones en el periodo de mayor movimiento del insecto, entre mayo y diciembre.

Tratamientos

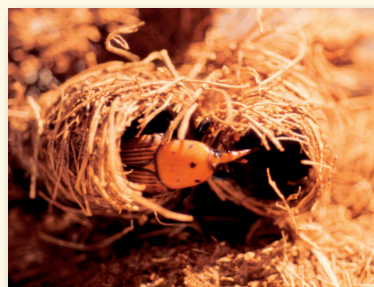
Actualmente, según el ámbito de aplicación tal y como explica la siguiente tabla, están autorizadas las siguientes materias activas para los tratamientos contra *Rhynchophorus ferrugineus*

Materia activa	Cultivo de palmáceas ornamentales	Parques y jardines	Jardinería exterior doméstica
Clorpirifos 48%	Sí	Sí	Sí
Fosmet 50%	Sí	No	No
Imidacloprid 20%	Sí	Sí	Sí
Tiametoxam 25%	Sí	Sí *	Sí
Abamectina 1,8%	Sí *	Sí *	No

*Autorizado su uso sólo en inyección al tronco

En principio no existe una norma general que marque unas fechas concretas para realizar los tratamientos. Se puede recomendar el siguiente calendario de forma orientativa.

Tratamiento	Época
Imidacloprid 20%	Primera semana de marzo
Clorpirifos 48%	Primera semana de abril
Clorpirifos 48%	Primera semana de mayo
<i>Steinernema carpocapsae</i>	Mediados de junio
Clorpirifos 48%	Finales de julio
Imidacloprid 20%	Mediados de septiembre
<i>Steinernema carpocapsae</i>	Mediados de octubre
<i>Steinernema carpocapsae</i>	Mediados de noviembre



La aplicación del producto deberá realizarse sobre el cogollo y parte superior del tronco, mojando bien, para que penetre el producto

NOTA: estos productos no se podrán utilizar para palmeras cuyos dátiles vayan destinados al consumo humano.

Los tratamientos de palmeras realizados en la vía pública deben ser señalizados de acuerdo a la Orden conjunta de 17 de octubre de 1990 de las Consellerías de Agricultura y Pesca y de Sanidad y Consumo, por la que se regula la información obligatoria en determinadas aplicaciones de plaguicidas de uso fitosanitario.

Trampas

La utilización de las trampas de feromona para la captura de adultos de picudo rojo (*Rhynchophorus ferrugineus*) es un método complementario de lucha contra la plaga. Tiene sentido dentro de una estrategia de control integrado en donde la vigilancia de las palmeras, los tratamientos preventivos, los tratamientos curativos y la eliminación de las palmeras infestadas no recuperables son las herramientas de control complementarias.

No obstante, su utilización a nivel individual no es recomendable, pues podría ser incluso contraproducente al atraer adultos de la plaga a zonas libres de ella.

Traslado de palmáceas

Queda prohibido en la Comunitat Valenciana el movimiento y comercialización de plantas afectadas por esta plaga. (Orden de 22 de diciembre de 2009).

El movimiento de palmáceas debe ir siempre acompañado del pasaporte fitosanitario o el de sustitución (RP), que consiste en una etiqueta y un documento de acompañamiento que garantiza que han sido producidas por entidades inscritas en el Registro Oficial y que han sido sometidas a los pertinentes controles y tratamientos fitosanitarios.



Las empresas que deseen ser autorizadas a realizar trabajos en palmeras afectadas por *Rhynchophorus ferrugineus* deberán presentar la siguiente documentación en:

Servicio de Sanidad Vegetal

Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua
Amadeo de Saboya, nº 2. 46010 Valencia
Tlf. 963424863

- En el caso de que los tratamientos se realicen en lugares públicos deberán disponer de un asesor en gestión integrada de plagas en las condiciones y términos de los artículos 11,12 y 49 del Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- Aquellas empresas que deseen realizar endoterapia deberán solicitarlo previamente al Servicio de Sanidad Vegetal, especificando la materia activa a utilizar y su protocolo de actuación.

PARA REALIZAR LIMPIEZA, RETIRADA, PODA DE EJEMPLARES AFECTADOS Y DESTRUCCIÓN

- Deberán estar inscritas como gestor de residuos de acuerdo con la actividad que realicen (transporte, valorización eliminación...) con el código LER de residuo 02 01 03 (residuos de tejidos vegetales) y 20 02 01 (residuos de parques y jardines), de acuerdo con la Ley 10/2000, de 12 de diciembre de Residuos de la Comunidad Valenciana.

- Fotocopia del CIF de la empresa
- Memoria de las actividades a realizar, así como de los medios personales y materiales adscritos al desempeño de las funciones propias de la autorización.
- Presentar las autorizaciones correspondientes a las actividades que se solicite (exceptuando la inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria y el carnet de manipulador).

PARA REALIZAR TRATAMIENTOS:

- Deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria (anteriormente Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas).
- Disponer del personal adecuado con el correspondiente carnet de manipulador de plaguicidas de uso fitosanitario.

Más información en:

<http://www.cma.gva.es/web/indice.aspx?nodo=1675&idioma=C>

- Deberán presentar compromiso de que el destino del material será una planta autorizada para la eliminación de residuos por la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Listado de empresas autorizadas para realizar tratamientos, poda, tala, recogida, transporte o destrucción de material vegetal afectado

NOMBRE EMPRESA	PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	ACTIVIDAD
AMBIGEST	Alicante	Alicante	Tratamientos
ECOTECNOLOGÍAS APLICADAS	Alicante	Alicante	Maquina trituradora
FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA	Alicante	Alicante	Tratamientos fitosanitarios
ROMEU Y LAMAIGNERE PAISAJISTAS, S.L.U.	Alicante	Alicante	Tratamientos fitosanitarios, poda y tala.
SOLUTIONUM	Alicante	Alicante	Tratamientos fitosanitarios
MEZQUIDA INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	Alicante	Denia	Tratamientos
TORREVIEJA DISTMAR S.L.	Alicante	Torreveija	Tratamientos fitosanitarios
EXCAVACIONES VISA, S.L	Valencia	Godolleta	Trasporte y destrucción.
RENTOKIL	Valencia	Aldaya	Tratamientos fitosanitarios, poda, transporte y retirada
SERTEC AGROJARDIN	Valencia	Benifaio	Tratamientos, poda y retirada
PAISAJISTAS DEL MEDITERRÁNEO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	Valencia	Carlet	Tratamientos, Poda, Tala
COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS DE LEVANTE	Valencia	Daimús	Tratamientos, Poda, tala, recogida
DAVID ABERASTURI PARAMO	Valencia	Massamagrell	Poda
JARDINES Y SERVICIOS AGUBER S.L.	Valencia	Olocau	Tratamientos fitosanitarios, poda y tala
SOL I VENT PAISATJES, S.L.	Valencia	Paterna	Tratamientos, Poda, Tala, Recogida y transporte
TALHER, S.A.	Valencia	Paterna	Tratamientos, Poda, Tala, Recogida y Transporte
QUALITAS, OBRAS, SERVICIOS E INGENIERIA, S.L.	Valencia	Paterna (Valencia)	Tratamientos fitosanitarios, poda y tala
JOSÉ DAROQUI LLUCH	Valencia	Rafelbunyol	Tratamientos fitosanitarios
JARDINERIA VILLANUEVA, S.L.	Valencia	San Antonio de Benageber	Tratamientos fitosanitarios
PEDRO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ (LUCAPLANT)	Valencia	San Antonio de Benagéber	Tratamientos fitosanitarios, poda, tala y retirada.
AGRICULTORES DE LA VEGA	Valencia	Valencia	Tratamientos Fitosanitarios, Poda, Tala y recogida y transporte
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	Valencia	Valencia	Tratamientos
SIMA MEDITERRÁNEO, S.L.	Valencia	Valencia	Poda y Retirada
VIVERS CENTRE VERD, SAU.	Valencia	Valencia	Poda, tala y tratamientos fitosanitarios
JOSÉ FÉLIX TURPÍN			Tratamientos Fitosanitarios



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓ I AIGUA